



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 14 DIC 2016

DECRETO EXENTO N° 2131 //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por don **DIEGO ALEJANDRO BREVIS CANALES**, Rut. N° 17.461.208-0, domiciliado en calle Amanecer n° 272 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 33 de fecha 29 de febrero de 2.016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 18859, de fecha 01 de diciembre de 2.016.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **DIEGO ALEJANDRO BREVIS CANALES**, Patente Comercial de **CLINICA ODONTOLOGICA**, en local ubicado en calle **Coronel Ilabaca n° 645** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

JENN/NHO/mfr.
Distribución:

- **Diego Alejandro Brevis Canales.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL